

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Meteorología por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Física

Rama: Ciencias

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es coherente con su nivel educativo y no induce a confusión sobre su contenido, alcance y efectos profesionales. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Universidad de Barcelona presenta a re-verificación el Máster Universitario en Meteorología, impartido por la institución desde el curso 2006.

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. Se incorporan referentes universitarios externos nacionales e internacionales.

Se pone de manifiesto la potencialidad de la institución para la correcta impartición del título.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes. Se contemplan vías de acceso directas y se prevén un máximo de 30 ECTS como complementos formativos para determinados estudiantes en función de su perfil de entrada.

La institución informa que las asignaturas a cursar como complementos forman parte de los Grados de Física y Química de la Facultad, si bien no se aporta mayor grado de detalle sobre

su organización académica. Se informa a la titulación que como norma general los complementos de formación deberán ser cursados por los estudiantes con antelación al máster y, excepcionalmente, durante el primer semestre. En todo caso, la Comisión Coordinadora de Máster deberá garantizar que la planificación de los complementos formativos asegure el correcto aprovechamiento de la docencia por parte de los estudiantes.

La institución presenta información sobre los mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida, soporte y orientación a los estudiantes.

Se aporta la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos. La institución prevé el reconocimiento de hasta un máximo de 9 ECTS por experiencia profesional y laboral.

Planificación de la titulación

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título. El máster, de 60 ECTS, se estructura en 30 ECTS de carácter obligatorio, 15 ECTS optativos y 15 ECTS de TFM. Su amplia troncalidad garantiza la consecución de las competencias del título.

El plan de estudios se despliega en 16 asignaturas, 10 de las cuales son de 2,5 ECTS. Si bien la titulación ha realizado un esfuerzo por agrupar algunas asignaturas de poco valor crediticio, reduciendo de este modo el nivel de atomización, la comisión recomienda en un futuro agrupar algunas de las asignaturas de 2,5 créditos en asignaturas de una mayor carga crediticia, con el objetivo de reducir la atomización del plan de estudios.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. No obstante, la titulación deberá, en una futura solicitud de modificación, asignar competencias específicas a las materias 5 (TFM) y 6 (Prácticas externas optativas).

La institución aporta la normativa general de universidad y la específica de la facultad que regula el TFM, hecho que se valora favorablemente. No obstante, considerando esta materia como una de las ejecuciones clave que muestra el nivel de formación adquirido por los estudiantes durante la fase de acreditación de la titulación pondrá especial atención sobre la calidad de los TFM. Por esta razón, se recomienda a la institución la elaboración de una guía en la que se concreten aspectos específicos sobre el diseño, ejecución, supervisión y evaluación, formato y disponibilidad pública del TFM, que se presentan desde un punto de vista

general en la normativa.

La planificación temporal es adecuada a las actividades formativas y es coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

La titulación no prevé acciones de movilidad. Se informa de los mecanismos de coordinación docente y supervisión.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

No obstante, la institución informa que existe una previsión de que algunos alumnos demoren la finalización del máster con un curso adicional con el objetivo de defender un TFM de calidad. La titulación debe velar porque exista un equilibrio entre la carga de trabajo y la dedicación de los alumnos a los créditos asignados al TFM (15 ETS). Se recomienda a la titulación que realice un seguimiento sobre este aspecto. La calidad y coherencia en el planteamiento del TFM, así como el análisis de los resultados de aprendizaje previstos, serán de objeto de especial atención en el proceso de acreditación de la titulación.

Sistema de Garantía de la Calidad

La institución cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser **modificados** antes de la acreditación de la titulación, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Modificaciones:

- Vincular competencias específicas a las materias 5 (TFM) y 6 (Prácticas externas optativas).

Propuestas de mejora:

- Garantizar que la planificación de los complementos formativos asegure el correcto aprovechamiento de la docencia por parte de los estudiantes.
- Reducir la atomización del plan de estudios agrupando asignaturas de 2,5 ECTS.
- Elaborar una Guía del TFM.
- Realizar un seguimiento sobre los resultados de aprendizaje de los alumnos y, especialmente, en relación con la carga de trabajo y dedicación prevista al TFM.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias



Francisco Marqués Truyol

Barcelona, 17/06/2014